

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS OBSERVADAS

INFORME CDP COMBARBALÁ

REGIÓN DE COQUIMBO



Índice

1. Ficha Técnica	2
2. Población y capacidad	3
3. Personal	4
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Alimentación	8
6. Seguridad	9
7. Régimen interno	10
8. Disciplina y sanciones	10
9. Relación con el mundo exterior	11
10. Derecho a la vida	13
11. Derecho a la integridad personal	13
12. Derecho a la salud	14
13. Derecho a petición y reclamos	15
14. Programas de reinserción	15
15. Recomendaciones	17

1 Ficha Técnica

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	CDP Combarbalá		
Sistema de administración	Público		
Comuna, región	Combarbalá, Región Coquimbo		
Año de inauguración	2015 (reapertura)		
Seguridad	Baja		
Transporte de acceso a Unidad Penal	Público		
Fecha de observación	Miércoles 12 de octubre de 2016		
Hora inicio observación	10:30	Hora término observación	12:30

El CDP Combarbalá se ubica en la comuna de Combarbalá, en la Provincia de Limarí de la Región de Coquimbo. Se encuentra a 291 km al sur de la ciudad de La Serena por las rutas D-43 y D-55. Está situado en un lugar central de la ciudad del mismo nombre, exactamente a una cuadra de la Plaza de Armas y de la Municipalidad.

1.1 Descripción de la observación

Al momento de la observación, se realizan trabajos de ampliación en el comedor de funcionarios/as y también se efectúan labores para reacondicionar una habitación para visitas íntimas.

Cabe señalar que el personal del Área Técnica de la Unidad Penal no estaba presente al momento de la observación, debido a que normalmente se trasladan desde la ciudad de La Serena a Combarbalá específicamente para los Consejos Técnicos.

Tabla N° 2 Sectores observados		
Oficina autoridad penal		✓
Celdas de aislamiento	No posee	
Celdas (módulos/sectores observados)		✓
Secciones de lactancia y guardería infantil	No aplica	
Prevención de riesgos (módulos/sectores observados)	Colectivos imputados y condenados	✓
Servicios sanitarios/baño (módulos/sectores observados)	Baños en celdas y baños comunes	✓
Patios (módulos/sectores observados)	Existencia de un solo patio común	✓

Cocina y comedores (módulos/sectores observados)	Existencia de una sola cocina	✓
Economato	No posee	
Enfermería	No posee	
Escuela	No se encuentra habilitada	
Taller y área de trabajo	No posee	
Dependencia para visitas		✓
Dependencias para visita íntima	No está habilitado, está en construcción	
Oficina encargado/a Área Técnica		✓

2. Población y capacidad

El CDP de Combarbalá alberga a una población penal masculina de imputados y condenados de bajo compromiso delictual y su capacidad máxima es de 20 personas. Al momento de la observación, residen en el recinto penitenciario dos hombres imputados y nueve condenados. La segregación de los internos no se concreta en consideración al compromiso delictual, sino al equilibrio de los espacios disponibles. La Unidad Penal cuenta con dos colectivos que tienen capacidad para ocho personas cada uno, por lo tanto, lo que se privilegia es distribuir un número equivalente de internos por celdas. Según la información recogida, el objetivo es evitar que haya hacinamiento en el módulo de personas condenadas y que los imputados, a su vez, se sientan más acompañados.

El compromiso delictual es reevaluado por el estadístico del penal, quien es el encargado de identificar la peligrosidad y complejidad del interno respecto del riesgo de vida y de su integridad personal. Si se detecta que puede existir algún tipo de amenaza para la persona recluida, se comunica esta situación al director regional y se acuerda, en caso de ser indispensable, su traslado hacia otro recinto penitenciario. Durante la observación se informa que la Unidad no cuenta con la infraestructura ni el personal necesario para mantener a una persona en aislamiento.

El CDP alberga a una población penitenciaria de bajo compromiso delictual. Se explica que la población penal está compuesta por un grupo de personas imputadas y condenadas por delitos o crímenes de baja o de mediana complejidad y cuyos responsables han tenido una buena conducta durante el cumplimiento de su condena. En este sentido, parte importante de los residentes del penal corresponde a condenados que han solicitado el traslado hacia esta Unidad debido a que cuentan con una buena conducta.

La población masculina que habita en el CDP es solo adulta (no recibe población juvenil). Según entrevistados funcionarios, los internos de este recinto mantienen una conducta tranquila y generalmente respetuosa del régimen interno y sus autoridades.

En las siguientes tablas se presenta el total de la población penal, a diciembre 2016, a partir de datos solicitados a nivel central a Gendarmería.

2.1 Total Población Penal

El total de la población penal presente en la Unidad, a diciembre de 2016, es de 13 internos, para una capacidad del recinto de 16 personas. Por lo tanto, la tasa de ocupación es de 81,25 %.

Hombres

Tabla N° 3 Cantidad de plazas disponibles	
Total	16

Tabla N° 4 Población total a diciembre de 2016	
Condenados	10
Imputados	2
Apremios	1
Total	13

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

2.2 Grupos en situación de vulnerabilidad

El CDP no mantiene un registro respecto de personas reclusas que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad, tales como población indígena, de la diversidad sexual, inmigrantes o adultos mayores. Al momento de la observación, según se informa, no hay integrantes de estos grupos en el penal. No obstante, se explica que en el pasado sí han albergado, principalmente, a adultos mayores y personas de la diversidad sexual.

Desde la información estadística recibida de Gendarmería de Chile a nivel central la cantidad de personas pertenecientes a pueblos indígenas a diciembre de 2016 es de cero personas al igual que la población migrante.

3. Personal

La tasa de internos por personal uniformado es de 1,18 internos por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, solicitada la información a nivel central de Gendarmería, se indicó que no hay funcionarios profesionales con las especificaciones solicitadas.

Tabla N° 5 Personal uniformado	
Oficiales y Suboficiales	11

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

4. Infraestructura y equipamiento

La Unidad Penal se encuentra emplazada en una casa de un piso, que corresponde a una construcción de tipo fachada continua, es decir, es pareada por ambos costados y tiene como vecinos a residencias particulares. La infraestructura se aprecia en buenas condiciones.

El año 2014, tras un fuerte sismo en la zona, se cerró este recinto penitenciario, debido a que sufrió graves daños estructurales. Las personas privadas de libertad que residían en el penal, en ese entonces, fueron trasladadas al CDP Illapel. Luego de un proceso de reparación y reacondicionamiento, el CDP entró nuevamente en funciones en febrero de 2015.

La infraestructura se organiza en torno a dos módulos acondicionados para las personas privadas de libertad. Existe una celda de reclusión nocturna con capacidad para seis camas. Además, la Unidad cuenta con una habitación que se utiliza como espacio para la realización de clases y talleres y, en ocasiones, se emplea como comedor de los internos. Por otra parte, posee un patio único que usan como lugar permanente de desencierro, pero también donde efectúan trabajos artesanales y reciben a sus visitas.

El CDP no dispone de enfermería ni tampoco escuela; carece, asimismo, de áreas para ejecutar actividades de reinserción (gimnasio, multicancha). No hay lavandería donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas; y no cuenta con módulos especiales.

4.1 Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

La Unidad Penal cuenta con dos módulos de similares características. Cada uno mide 12 por 5 metros, están habilitados con un baño interior y tienen una capacidad para albergar a seis personas cada uno, aunque se señala que eventualmente podrían adaptarse para recibir hasta ocho residentes. Es decir, la capacidad máxima del recinto penitenciario es de 16 internos entre imputados y condenados. Al momento de la observación, la población penal del CDP Combarbalá es de 11 personas, los que se distribuyen en cada módulo según afinidades en términos de convivencia. En esta Unidad no existe segregación por calidad procesal. Se argumenta que lo anterior se debe a que suelen tener menos personas imputadas y no se puede dejar a solo dos internos en un módulo y en el otro hacinar a la población condenada completa.

Ambos módulos exhiben sus paredes limpias y no se perciben olores desagradables; además, disponen un espacio adecuado para la circulación y tránsito de las personas que duermen en ellos. Los camarotes tienen una estructura de metal y cada uno cuenta con dos camas; poseen colchones ignífugos y frazadas en buenas condiciones que son proporcionadas por la Unidad Penal. También se observan sábanas y cubrecamas suministrados por los propios internos.

Las ventanas —todas tienen sus respectivos vidrios— permiten la entrada de luz natural y la circulación de aire fresco cuando se abren. No se detecta presencia de humedad. La Unidad Penal no posee un sistema de calefacción.

Las dependencias se aprecian limpias y ordenadas, y no hay muebles para que las personas recluidas puedan guardar sus artículos personales. Existen veladores al lado de cada camarote, pero estos no proveen de un espacio suficiente para almacenar objetos. En este sentido, muchos condenados e

imputados dejan sus pertenencias en bolsos y/o bolsas plásticas en el suelo. También se observa la presencia de útiles de aseo y de basureros donde depositar desechos.

Las instalaciones eléctricas se encuentran en adecuadas condiciones y no se divisan conexiones eléctricas peligrosas. La luz del pabellón no es operada por los internos. Según los testimonios recabados la luz eléctrica se apaga a las 01:00 horas —como máximo— y el servicio se recobra cerca de las 08:00 horas, momento en que se produce el desencierro. Algunos de los artefactos eléctricos observados en los bloques son los siguientes: televisores con TV cable, radios, hervidores y equipos reproductores de DVD.

La celda de reclusión nocturna tiene una dimensión de 4 por 5 metros. Está habilitada con camarotes que tienen capacidad para seis camas (al momento de la observación pernoctan dos personas). Los camarotes son de estructura de metal y poseen colchones ignífugos, frazadas, sábanas y cubrecamas. La habitación se aprecia aseada, no muestra marcas de humedad y cuenta con una ventana pequeña con vidrio, que permite el ingreso de luz natural y facilita la circulación de aire fresco. La luz eléctrica se encuentra habilitada las 24 horas y los interruptores de apagado y encendido están dentro de la celda. Asimismo, hay un basurero y un televisor con TV cable (único artefacto eléctrico que posee la celda). No hay calefacción ni muebles para guardar objetos y no se aprecia desorden.

La celda de reclusión nocturna no dispone de baño en su interior, por lo que sus residentes deben acudir al baño que se encuentra habilitado fuera de la celda, previa autorización de un/a gendarme durante las horas de encierro.

Se refiere que no plagas y que se realizan fumigaciones cada tres meses en todas las dependencias del penal.

4.2 Baños

Hay acceso a agua potable e instalaciones sanitarias las 24 horas del día, a diferencia de quienes ocupan las celdas de reclusión nocturna que no cuentan con estos servicios. Los baños, por su parte, permiten la privacidad de sus usuarios.

En el CDP hay tres tipos de baños. En primer término, los que están al interior de los módulos y al que pueden acceder los internos condenados e imputados durante las horas de encierro. Luego está el colectivo, que se localiza en el patio y se ocupa en los horarios de desencierro. El tercer tipo corresponde al que usan las personas que se encuentran en reclusión nocturna.

Los **baños instalados al interior de los módulos** —y que se ocupan durante el encierro— se ubican específicamente en cada celda donde reside la población imputada y condenada. Cuentan con su respectivo inodoro y lavamanos —los artefactos se aprecian nuevos— que funcionan de manera adecuada; además poseen agua potable fría, pero sin conexiones para agua caliente. No disponen de duchas. La ventilación del baño está garantizada por una ventana; no se perciben olores desagradables ni tampoco se observan indicios de humedad. Asimismo, se advierten basureros.

Los **baños ubicados en el patio** y que, como se señaló, son utilizados por las personas recluidas durante las horas de desencierro, están emplazados al aire libre, aunque su superficie está techada.

Lo componen tres inodoros, tres lavamanos y tres duchas que pueden ocupar diariamente. Todos los artefactos funcionan de manera correcta y cuentan con agua potable, aunque no disponen de agua caliente. La ventilación del baño es adecuada; no se perciben malos olores y no hay signos de humedad. Se contabiliza un basurero.

Se observan materiales de aseo en los dos baños ubicados en módulos y también en el del patio. Según la información recogida, estos artículos de limpieza son proporcionados por Gendarmería, mientras que el papel higiénico y los utensilios de aseo personal son suministrados por cada persona. Cabe señalar que la población penal es la encargada de la limpieza diaria de estas dependencias.

Respecto del **baño de la celda de reclusión nocturna**, este se encuentra fuera de la habitación y es administrado por un/a funcionario/a de Gendarmería quien autoriza su uso al interno de esta sección las veces que sea necesario durante el periodo tarde/noche. Este baño está compuesto por un inodoro y un lavamanos que funcionan de forma adecuada; además, cuenta con agua potable, aunque no posee ducha ni agua caliente. La ventilación, en tanto, es proporcionada por una ventana; no se perciben olores desagradables y tampoco hay indicios de humedad. Cuenta con un basurero y no se observa material de aseo disponible. Un mozo se encarga de mantener la limpieza de esta área todos los días.

4.3 Cocina y comedores

El CDP tiene una cocina central de 10 por 4 metros y es el lugar donde se preparan los alimentos para la población penal y los/as funcionarios/as. Este espacio se encuentra recubierto por cerámica blanca y presenta un aspecto limpio y luminoso gracias a la luz natural y artificial disponibles. Cuenta con extractor de aire, un horno, cocina a gas, refrigerador, basurero para la eliminación de desechos y acceso a agua potable las 24 horas. Asimismo, posee señaléticas sobre temas de higiene y seguridad y, además, cuenta con un personal de servicio compuesto por personas privadas de libertad. El personal utiliza ropa e implementos de higiene y seguridad propios del trabajo en una cocina (trajes de dos piezas, jockeys blancos, pechera y guantes). Esta dependencia tiene a su disposición una bodega destinada exclusivamente para el almacenamiento de alimentos, que está en una habitación contigua.

Según el testimonio del personal de cocina, se realizan fumigaciones en esta zona y no hay presencia de plagas de ningún tipo.

4.4 Patios y áreas de ejercicios

El CDP posee un solo patio donde se efectúan la mayor parte de las actividades diarias de las personas privadas de libertad, quienes comparten esta área, en conjunto y sin segregación, durante las horas de desencierro entre las 08:30 y 17:30 horas.

El patio es una planicie rectangular de concreto que tiene una dimensión aproximada de 20 por 30 metros, con capacidad para cerca de 20 personas. Como ya se explicó, no solo se trata del lugar donde los internos pasan su desencierro, sino que además es el espacio utilizado para recibir visitas y que también funciona como zona de esparcimiento y de realización de trabajos manuales. En sus instalaciones se observan cordeles aptos para colgar la ropa que lavan los hombres reclusos,

además del amoblado compuesto por bancos y sillas. La mitad del patio se encuentra techada y la otra está al aire libre. Por otra parte, se advierte una mesa de ping-pong y un sector con máquinas de ejercicios para el uso de la población penal (imputada y condenada).

4.5 Dependencias para las visitas

No existen dependencias especiales para la recepción de visitas. Estas se llevan a cabo en el único patio del penal, el cual dispone de bancas y cuenta con una porción techada de la superficie de este sector. También se contemplan salas para la revisión de las visitas, proceso que es previo a la reunión de los hombres privados de libertad con los/as visitantes.

4.6 Dependencias para visitas íntimas

No se encuentran habilitadas al momento de la observación, debido a que están en construcción.

4.7 Dependencias de tránsito

La celda de tránsito es una celda de 3 por 4 metros que está ubicada a un costado de la Guardia Interna. En su interior hay una cama. Se refiere que en el interior se ubica a la persona que espera su traslado a uno de los módulos existentes; transporte a un recinto hospitalario, a una audiencia judicial o, de modo menos frecuente, se le separe en caso de riña con otro/s interno/s).

4.8 Dependencias de aislamiento o castigo

No existen celdas de castigo en el CDP. Solo hay una celda de tránsito que fue descrita en el apartado anterior. Según la información recopilada, cuando hay problemas de convivencia entre internos, se aísla a uno de los involucrados —como medida de protección— durante un par de horas y después retorna con el resto de la población penal.

5. Alimentación

El CDP Combarbalá no posee un economato donde los internos puedan adquirir productos.

Respecto de la alimentación en el recinto penitenciario, el encargado de cocina recibe mensualmente una minuta confeccionada por la nutricionista de Gendarmería de la Dirección Regional de La Serena. Según lo informado, el cumplimiento de lo dispuesto por la profesional depende de los recursos con los que cuente el personal de esta sección diariamente, pero, en términos generales, se respeta lo estipulado por la nutricionista.

Se informa que no hay personas ni grupos que requieran una alimentación especial, de modo que el menú es el mismo para toda la población penal y también para los/as funcionarios/as de Gendarmería. Sin embargo, se señala que en caso de existir alguna indicación médica por parte de la nutricionista o un/a paramédico/a, se realiza un informe y se preparan platos especiales para la persona que presenta problemas de salud. Los entrevistados, confirman que no hay internos que necesiten dietas especiales.

De acuerdo a la información recibida, los horarios en que se distribuye la comida son los siguientes: desayuno a las 09:00 horas, almuerzo entre 12:00 y 13:00 horas, cena a las 17:00 horas y una

colación que se entrega junto con esta última comida. De esta forma, la población penitenciaria que reside en este recinto pasa, en promedio, 16 horas sin recibir alimentos.

Con relación al tipo de alimentos consumidos, según el testimonio de algunos, las comidas son completas, de buena calidad y en porciones adecuadas. Los desayunos consisten, por ejemplo, en una ración de té o café, más un pan con algún tipo de relleno (manjar, queso, huevo duro, mermelada, paté). Los almuerzos y las cenas, en tanto, incluyen un plato de fondo, con una proteína, más un acompañamiento en base a arroz, papa o fideos, y una ración de ensalada y postre; y la colación consiste en un sándwich y un yogur o una jalea.

El almuerzo y la cena se distribuyen en bandejas metálicas. Los cubiertos disponibles en la Unidad Penal no alcanzan para todas las personas recluidas, por lo que los mismos internos suministran estos implementos mediante el encargo a sus visitas.

6. Seguridad

El CDP posee una Brigada Especial Contra Incendios (BECI) que tiene como misión manipular los equipos de rescate y evacuar a las personas privadas de libertad en caso de incendios. Esta brigada se reúne periódicamente para evaluar acciones en caso de emergencia que no se limitan a la posibilidad de incendios, sino también terremotos. Para esta tarea se efectúan simulacros de evacuación dos veces al año, que siguen las pautas de los protocolos de seguridad establecidos por Gendarmería.

La Unidad Penal no cuenta con una red seca ni húmeda; la antigüedad de la estructura donde está emplazada la Unidad no hace posible contar con estos suministros de agua. No obstante, hay un grifo intradomiciliario ubicado en un lugar visible y con sus mantenciones al día. Asimismo, se advierte un equipo de extintores con espuma presurizada, ubicado al costado del pasillo de acceso a las celdas, que también actúa como material de apoyo en caso de incendios.

Al momento de la observación, la señalética de vías de escape y salida de emergencia no estaba en su sitio porque había sido removida provisoriamente para pintar las habitaciones y realizar trabajos de ampliación de una dependencia. En el resto de las áreas que no estaban sometidas a labores de construcción, se observan las señaléticas —situadas en lugares visibles— relativas a la higiene y la seguridad.

Los corredores de la Unidad Penal son amplios y se encuentran despejados para el libre tránsito de las personas privadas de libertad y el personal de servicio. Cuentan con luz natural y artificial y basurero; además, se aprecia un adecuado mantenimiento de barandas y escaleras. La higiene y limpieza de estas zonas de tránsito es apropiada.

Este recinto penitenciario no cuenta con cámaras de seguridad ni tampoco torres de vigilancia.

Tabla N° 6 Presencia de requerimientos de seguridad		
	Sí	No
Sistema de televigilancia		✓
Detector de metales	✓	
Torres de vigilancia		✓
Extintores	✓	
Colchones ignífugos	✓	
Red Húmeda		✓
Red Seca		✓
Red inerte		✓
Plan de emergencia	✓	

Fuente: Observación a la Unidad Penal

7. Régimen interno

De acuerdo a la información recibida, la jornada comienza a las 08:00 de la mañana, hora en que se levantan los internos y momento en que se inicia la cuenta de las personas privadas de libertad; posteriormente, a las 09:00 horas, se sirve el desayuno. Durante la mañana, permanecen en el patio realizando trabajos artesanales o desarrollando actividades de esparcimiento. A la hora de almuerzo (12:00-13:00 horas), la población penal recibe su respectiva bandeja con alimentos. Según los entrevistados, el consumo de alimentos puede concretarse en ese lugar o bien en las habitaciones. Finalmente, se explica que a las 17:30 horas se encierra a los internos, instante en que se les entrega una colación.

Según los testimonios la relación entre todas las personas que integran el CDP es respetuosa y tranquila. Además, existe un buen trato de parte de los internos hacia el personal civil que dicta los talleres y las clases. Se señala que la convivencia con los/as gendarmes es buena en términos generales, aunque por tratarse de una relación de autoridad/subordinado a veces se producen roces que se remiten a un intercambio verbal de malas palabras.

8. Disciplina y sanciones

El tipo de sanciones más comunes aplicadas a las personas corresponde a la suspensión de visitas durante 10 a 15 días, la prohibición de realizar llamadas telefónicas por 10-15 días o, el traslado hacia otro recinto penitenciario. También se aplican sanciones que impiden a personas recluidas

acceder a programas de reinserción, como los talleres (alrededor de 10 a 15 días), cuando presentan una mala conducta o han cometido una falta.

Según lo expresado por entrevistados, en este penal no se pone en práctica el *pago al contado* ni tampoco se recurre al uso de la violencia en el trato hacia los internos o como forma para resolver conflictos.

Tabla N° 7* N° de faltas año 2016		Tabla N° 8* N° de internos según conducta año 2016	
Graves	1	Muy buena	7
Menos graves	-	Buena	2
Leves	-	Regular	1
		Mala	-
		Pésima	-

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

*No se incluye la población juvenil

Tabla N° 9 Delitos intrapenitenciarios denunciados ante el Ministerio Público año 2016	
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por internos en contra de funcionarios/as	0
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por funcionarios/as en contra de internos	0

Fuente: Entrevista a jefe de la Unidad Penal

9. Relación con el mundo exterior

Las visitas son realizadas los días miércoles y domingos entre las 14:00 y las 17:00 horas. Los/as visitantes deben realizar una fila única y al penal se ingresa por orden de llegada. No se privilegia la entrada más expedita de niños/as, mujeres embarazadas o adultos/as mayores en consideración a que el proceso de revisión es acotado —no sobrepasa los tres minutos por persona— y la fila, por lo general, nunca supera las veinte personas.

Según los testimonios, el proceso de revisión de las personas adultas consta de un registro corporal que implica el tacto superficial y la utilización de paletas detectoras de metales, que es realizado por funcionarios/as del mismo sexo del visitante y donde no se efectúan desprendimientos de ropa. Para el caso de los/as niños/as y adolescentes este proceso también involucra el tacto superficial,

sin embargo, esta acción es llevada a cabo en compañía de la persona adulta responsable del menor de edad. Se refiere que no se observan mayores diferencias en el proceso de revisión de niños/as y adolescentes; el sistema de registro es básicamente el mismo para ambos segmentos etarios. Se informa que no se les pide desnudarse ni realizar ejercicios como sentadillas y tampoco se les aplica las paletas detectoras.

El CDP no cuenta con teléfono público. Se manifiesta que la población penal tiene derecho a una llamada semanal, que se concreta todos los jueves previa entrega de un escrito —el día anterior— donde se solicita el servicio. La comunicación telefónica se realiza en la oficina del jefe de la Unidad Penal.

Respecto de la habitación para visitas íntimas, una vez finalizada su construcción, solo podrán hacer uso de ella los internos condenados y no será extensivo para personas imputadas ni en tránsito. Para acceder a este derecho, deberán acreditar tres meses de buena conducta. Los antecedentes para conceder las visitas íntimas serán evaluados por profesionales de La Serena, que viajan para realizar esta labor, ya que el recinto penal no cuenta con profesionales que realicen estas funciones.

Se informa que si desean contactarse con su representante legal pueden formular un escrito donde se solicite una entrevista; esta instancia es gestionada administrativamente por los/as funcionarios/as del penal. Otra alternativa es solicitar una llamada telefónica para concretar este contacto. A los internos extranjeros, en tanto, se les concede una comunicación telefónica a su respectivo Consulado.

En el CDP no hay una biblioteca. La población penal manifiesta tener acceso a material de lectura — libros, revistas y diarios—, que es proporcionado a través de sus visitas. Por otra parte, al interior de los módulos se observan artículos electrónicos como radios y televisores (conectados al cable).

9.1 Beneficios intrapenitenciarios

Al momento de la observación, no hay personas privadas de libertad con beneficios intrapenitenciarios, aunque sí hay varias que están en proceso de postulación.

Los beneficios a los que pueden postular los internos condenados e imputados una vez que ingresan al penal, son explicados solo de manera verbal, pues no se entregan folletos ni cartillas, ni tampoco se realizan charlas explicativas. Se expresa que para postular a los beneficios, la persona debe cumplir con los siguientes requisitos: poseer un tiempo mínimo de condena y registrar más tres meses de muy buena conducta. Con ello el condenado puede presentar un escrito (los primeros cinco días de cada mes) que pasa, en primer término, por la oficina de Estadísticas —que revisa el cumplimiento de los requisitos formales—, para luego continuar al Área Técnica, que efectúa una evaluación psicológica de la persona privada de libertad y determina si está capacitada para salir. Todo el procedimiento anterior sirve como base para la evaluación que realiza el Consejo Técnico y, posteriormente, se toma la decisión. Desde que se solicita un beneficio hasta que este se hace efectivo, transcurre alrededor de un mes, pues los profesionales deben viajar desde La Serena para realizar la sesión del Consejo Técnico.

La denegación de beneficios queda supeditada a la decisión del Consejo Técnico, que toma en cuenta de manera especial el informe psicológico. Los beneficios, una vez obtenidos, se pueden

suspender si la persona llega atrasada, con hálito alcohólico, si intenta introducir elementos prohibidos o si falla de alguna forma al cumplimiento de la normativa que le otorga beneficios de modo condicional. Se refiere por funcionarios que los beneficios que se entregan están acordes a las necesidades de la población penal y a las posibilidades reales de la persona privada de libertad antes de comenzar un proceso paulatino de reinserción social.

Tabla N° 10 Año 2016	Salida controlada al medio libre	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as que obtuvieron beneficios de salida	0	0	2
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida	0	0	27

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

10. Derecho a la vida

Según la información recabada desde la unidad penal el último año no se han registrado decesos de hombres privados de libertad como consecuencia de riñas entre ellos o de malos tratos por parte del personal.

11. Derecho a la integridad personal

De acuerdo a los datos recogidos, no se han recibido denuncias que involucren la afectación de este derecho. Según lo manifestado por el alcaide, desde que él se desempeña en el cargo no hay registros de denuncias por malos tratos a internos ni tampoco se han realizado sumarios a funcionarios/as por este motivo.

Durante la observación no se aprecian a personas privadas de libertad con lesiones que pudiesen dar cuenta de una vulneración de este derecho. En este sentido, algunos internos entrevistados expresan que las relaciones al interior del penal son más bien de camaradería entre internos y de mucho respeto con los/as funcionarios/as. Entrevistados afirman que en este recinto no se aplica la práctica de *pago al contado*.

Con relación a las condiciones de trabajo del penal, de acuerdo al testimonio de los internos, si alguno se enferma, recibe igualmente el pago por el día de trabajo.

Tabla N° 11 Situación de tortura y malos tratos al interior de la Unidad Penal		
	Sí	No
Existencia de sumarios en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura hacia internos/as		✓
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por Gendarmería como consecuencia de denuncias de tortura o malos tratos		✓
Existencia de procedimiento para facilitar las denuncias de internos/as por malos tratos o tortura	✓	
Existencia de mecanismo para garantizar la seguridad de internos/as que denuncian a funcionario/a por malos tratos o tortura	✓	
¿Estas denuncias han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	No aplica	No aplica

Fuente: Entrevista a jefe de la Unidad Penal

12. Derecho a la salud

El CDP Combarbalá no dispone de instalaciones de enfermería. Al respecto solo se puede mencionar la visita de una paramédica una vez a la semana o cada quince días. De esta situación se desprende que no hay personal médico que acuda al penal; tampoco hay insumos médicos ni medicamentos necesarios para la atención de las personas privadas de libertad. En caso de urgencia, la población penal no está en condiciones de recibir primeros auxilios ni atención primaria.

El sistema de evaluación de salud física y mental de los internos es realizado por la paramédica, aspectos que quedan registrados en la ficha de ingreso al penal. Según la información recibida en entrevista no se registran personas con enfermedades físicas o mentales.

Hay un/a funcionario/a encargado del Área Salud en el recinto, a quien se le encomienda la tarea de derivar a los pacientes al hospital en caso de alguna dificultad médica. No existe un protocolo para el tratamiento de las personas que residen en este recinto penitenciario en caso de ocurrir alguna emergencia. De acuerdo a lo observado, no se aprecia una coordinación con un servicio médico de salud externo para estos efectos.

De acuerdo con la información recogida, no se ha detectado consumo de drogas al interior del penal. Por otra parte, se describe como muy buena la relación entre la población penal y el personal de salud. Se relata que los internos son respetuosos y no se producen inconvenientes cuando son atendidos.

13. Derecho a petición y reclamos

El CDP no dispone de buzones para que las personas privadas de libertad puedan hacer llegar sus escritos con peticiones. Se afirma, que la comunicación de los internos con el alcaide es fluida y que existen otros mecanismos formales e informales para la canalización de estas solicitudes. Una manera es mediante la presentación de un escrito —se rellena un formulario tipo— pero también este contacto se puede concretar a través de las conversaciones informales con el jefe de la Unidad Penal cuando este los visita durante los horarios de desencierro. Los internos consultados y el alcaide manifiestan que las solicitudes son atendidas con prontitud; para el caso de una petición por escrito, la respuesta se entrega al día siguiente o la contestación incluso puede ser inmediata, pero todo depende del carácter de la petición.

Según lo expresado, la población condenada e imputada tiene la posibilidad de realizar la denuncia directamente con él o en la Fiscalía, a través de algún familiar cercano. Para el caso de las denuncias, no se contempla un formulario especial, sino que se ocupa el mismo con que se efectúan las peticiones. El plazo promedio de respuesta a un escrito de estas características es de 24 horas.

Se refiere que si los internos desean realizar denuncias por agresiones de parte de funcionarios/as, deben presentar un escrito donde se denuncie el episodio. A partir del contenido de esa comunicación, se inicia una pesquisa interna que tiene como objetivo recopilar la mayor cantidad de antecedentes de lo sucedido. De este modo puede suceder que: 1) El jefe de la Unidad Penal realice una investigación interna y tome la determinación de alejar temporalmente a las partes en conflicto (en el caso de las riñas entre internos) o solicitar el traslado del interno o del funcionario/a como medida de protección. 2) Si los antecedentes recabados muestran indicios de alguna falta mayor (agresión de algún funcionario/a de Gendarmería a un interno o viceversa) estos deben ser informados a la Fiscalía respectiva y se debe realizar un sumario al funcionario/a involucrado/a para luego determinar las medidas de sanción correspondientes.

14. Programas de reinserción

Al momento de la observación, los profesionales que integran el Área Técnica no ejercen de manera permanente sus labores en el CDP. De hecho, viajan desde la ciudad de La Serena para poder acudir a los Consejos Técnicos, y así evaluar los beneficios intrapenitenciarios, derecho a visitas íntimas, capacitaciones laborales, entre otros aspectos.

Desde el Área Técnica se explica que los talleres realizados en el recinto penitenciario durante el año 2015-16 han sido impartidos por personas que pertenecen al programa Servicio País, específicamente una psicóloga y una asistente social, en materias tales como intervención psicológica orientados a temáticas como el autoconocimiento y el control de la ansiedad, el manejo de impulsos y el control de la ira, respeto a la diversidad, inducción a derechos sexuales y reproductivos, entre otros. Como parte de este grupo de talleres, hay uno que aborda especialmente el vínculo entre padres e hijos/as.

14.1 Programa educacional

El CDP Combarbalá no cuenta con una escuela habilitada para la realización de estudios formales.

14.2 Programa psicosocial

No se dispone de programas de intervención psicosocial.

14.3 Programa de capacitación laboral y talleres

a) Capacitaciones en oficios y cursos (distinto de CET)

Al momento de la observación, el CDP no imparte capacitaciones.

Se informa que, por el momento, se desarrollan talleres impartidos por Organizaciones No Gubernamentales, el municipio y otros servicios públicos en una sala de uso múltiple.

b) Talleres autogestionados

Se afirma que los hombres privados de libertad poseen conocimiento en talabartería, mueblería y otras actividades similares que desarrollan en el patio del penal durante sus horas de desencierro. Según los internos, las herramientas y materiales son provistos por sus familiares vía encomienda o durante las visitas. Asimismo, expresan que cualquier persona recluida puede trabajar y solicitar autorización para ingresar materiales y herramientas.

Los productos elaborados los comercializan a través de las visitas y familiares. Se refiere que también exponen sus trabajos en plazas ciudadanas y de justicia que se realizan en la ciudad.

c) Trabajo en secciones laborales (CET, panaderías u otros)

En esta Unidad no hay CET.

d) Trabajo para la Unidad Penal

Se refiere que trabajan tres personas como jornales. Uno de ellos se encarga de las labores de aseo en el recinto penitenciario (incluye el lavado de platos) y otros dos trabajan en la cocina: uno como maestro de cocina y el otro como ayudante. Las tres personas reciben un jornal mensual por su trabajo de \$ 54.000 pesos, a los cuales se les aplica un descuento de \$ 7.000 por concepto de ahorro previsional. La cifra líquida queda, entonces, en \$ 47.000.

De acuerdo a la información recopilada se trabaja alrededor de ocho horas diarias, en un horario que comienza a las 07:30 y finaliza a las 16:30 horas, de lunes a domingo (56 horas a la semana). Si alguno se enferma y se ve imposibilitado de cumplir con sus labores habituales, igualmente recibe la remuneración por el día no trabajado. También existirían casos de personas que no tienen contrato de trabajo (y sin pago mensual), debido a que se trata de una labor voluntaria.

14.4 Programa de tratamiento de drogas

El CDP no contempla programas para el tratamiento de drogas. Funcionarios/as manifiestan que nunca ha habido indicios de consumo de drogas al interior del recinto penitenciario.

15.Recomendaciones

a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. Habilitar muebles para que los internos puedan guardar sus pertenencias.
2. Disminuir con urgencia las jornadas laborales y/o días de trabajo de los hombres privados de libertad, ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.
3. Facilitar la comunicación entre las personas reclusas y sus familiares o cercanos. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica un mayor número de veces a la semana.
4. Facilitar la comunicación de la población penal con sus representantes legales y diplomáticos. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica durante más veces a la semana.
5. Implementar un sistema de prevención de riesgos en la Unidad Penal, que contemple capacitar a internos en el uso y manejo de extintores. Instalar extintores de incendios adecuados a los materiales existentes en los talleres de trabajo. Difundir vías de evacuación y zonas de seguridad en casos de siniestro entre los reclusos. Instalar una red húmeda en el recinto. Mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación, zona segura, red húmeda, red seca, extintores, entre otros.
6. Asegurar que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a revistas, diarios y libros que les permitan mantenerse en contacto con el mundo exterior.
7. Establecer un registro de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La jefatura de la Unidad Penal debe mantener un registro de todos estos episodios, con detalles sobre las circunstancias de cada caso.
8. Mejorar la alimentación de los privados de libertad y proporcionales cubiertos para que puedan consumir los alimentos que se les suministra. Disminuir las horas entre la última comida del día anterior y la primera del siguiente.
9. Mejorar la coordinación de la Unidad Penal con el sistema público de salud, para asegurar una atención oportuna y de calidad a las personas reclusas.
10. Cumplir con los derechos y deberes de los/as pacientes informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público.
11. Difundir información sobre los programas de reinserción existentes en la Unidad Penal.
12. Difundir información sobre los beneficios intrapenitenciarios y los requisitos que debe cumplir la población penal para postular a ellos.
13. Difundir información sobre el proceso de postulación para hacer uso de las dependencias de visitas íntimas y de los requisitos para acceder a ese derecho.

b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de doce meses)

14. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. Asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más requeridas por la población penal.
15. Instaurar infraestructura e instrumentos médicos necesarios para conformar una enfermería. Disponer de los medicamentos indispensables para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad. Implementar un box para tratamiento y estabilización.

- Implementar un box privado destinado exclusivamente a la atención. Implementar una zona limpia donde se almacene el material estéril y otra para material contaminado y desechos.
16. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura. Mejorar el trato entre los internos/as y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la Unidad Penal.
 17. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
 18. Implementar un sistema de agua caliente en el recinto.
 19. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de las personas reclusas a través de la segregación penal de acuerdo al compromiso delictual y calidad procesal, durante las horas de encierro y desencierro, de forma que las personas condenadas no compartan espacios con las imputadas.
 20. Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto implica habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas, incluyendo un baño para su propio uso.
 21. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de las visitas. Esto significa privilegiar la revisión por medios tecnológicos y adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión.
 22. Garantizar el acceso al derecho a recibir visitas íntimas. Habilitar dependencias para visitas íntimas. Establecer criterios inclusivos en el ejercicio del derecho para la población imputada y condenada. Permitir que parejas del mismo sexo puedan hacer uso del derecho, y garantizar la privacidad.
 23. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos (arcos de fútbol, básquetbol, mesas de ping-pong, pelotas, entre otras). Permitir que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a ellas.
 24. Garantizar el derecho a la educación de las personas reclusas, de forma que se habilite un establecimiento educacional y se permita a hombres imputados y condenados asistir a la escuela. Contratar profesores/as de enseñanza básica y media.
 25. Implementar una biblioteca.
 26. Habilitar teléfonos públicos en los espacios comunes, a los que puedan acceder las personas privadas de libertad en horas de desencierro.
 27. Habilitar comedores en cada módulo.
 28. Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios cerrados.
 29. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la Unidad Penal.

c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

30. Garantizar el derecho al trabajo de las personas reclusas. Aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. Aumentar significativamente las ofertas de trabajo, las que deben ser diversas.
31. Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.

INFORME CDP COMBARBALÁ - REGIÓN DE COQUIMBO

32. Aumentar significativamente los programas de reinserción. Establecer un programa de rehabilitación de drogas. Contratar profesionales del área técnica.
33. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes.
34. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la implementación de cámaras de vigilancia en la Unidad Penal.